Copia.

Informe N.º 2

Exmo. Sor. = Este informe debe reputarse como un suplemento al informe principal N.º 1 que con esta misma fha. han presentado á V.E. los dos diputados dela provincia de Guayaquil.

Como esta prov.ª p.r su poblacion q. es de 60 D. almas poco mas ó ménos, no debia tener mas q. un solo diputado en Cortes; p.ª evitar alguna equivocacion, es preciso advertir q. yo vine elegido p.r aquella provincia mas há de 2. años, y q. sin embargo de haber venido en el último mes delas Cortes mi sucesor D.n Vicente Rocafuerte, segui yo en la diputacion p.r no estar completa la representacion del Perú. Hago esta observacion p.ª dar separadam.te p.r mi solo cuenta al ministerio delas pretenciones q. hice durante mi diputacion, y delas razones q. me movieron p.ª no entablar otras, sin embargo de q. eran dela mayor importantia.

1.º Tiene el primer lugar entre esas pretenciones la ereccion de un obispado q. muchos años há deseado en vano mi provincia. Sus recursos y representaciones han sido despreciados p.r espacio de 20. años; pero al fin há llegado la época en q. el Gob.no español tiene abiertos los ojos sob.e las necesidades delos pueblos de América, abiertos sus oidos p.ª oir sus quejas y pretenciones, y abiertas las manos p.ª dispensarles gracias, beneficios y justicia.

La memoria q. hoy presento á VE. relativa á la
erección del Obispado estaba trabajada casi desde los
principios de mi incorporacion en las cortes, esperando la o-
portunidad p. ser presentada; pero la total incomunicac.on
con la Santa Sede, sin cuya intervencion todos los pa-
sos habian sido inutiles en esta materia, me retraxo
de promoverla p. entónces, observando q. las cortes en
asuntos aun menos dificiles de esta clase (como era la
confirmacion de Obispos electos tan reclamada p. los
Prelados y p. los pueblos), procedian con una morosi-
dad excesiva, retraidas quizá p. la aridez y de-
licadeza de la Revolucion, ó quizá tambien p. el
presentim.to de q. pronto seria restituido á la Yglesa.
su Pastor ausente y perseguido.

Pero aun sin este embarazo, quiza me ha-
bria excitado á no promover esta solicitud con
precipitacion, la consideracion de q. entónces aun
vivia el R.do Obpo. de Cuenca d. Andres Quintian; pues
este zeloso Prelado hacia los mas importantes servicios
á la buena causa mientras ardia el fuego de la in-
surreccion en la prov.a de Quito y amenazaba á la
de Cuenca; y no convenia separar de aq.a diocesis un
Pastor q. tanto la servia; persuadiendome q. no deber-
ia verificarse la division del Obispado sin trasla-
dar á su benemerito Obpo. á mejor mitra; en lo
cual habria perdido mucho la causa publica. Pero
felizm.te ha mudado de aspecto la insurrec.on de Quito,
y tambien p. desgracia ha muerto el zeloso Obpo. Quintian,
de cuya pérdida podra consolarse mi prov.a si VE. acor-

giendo benignam.te sus ardientes deseos, promoviese la
ereccion en ella de un obispado, p.r tantas y tan sóli-
das razones q. ván expuestas extensam.te en el in-
forme N.º 1. Acompaño aora los docum.tos fehac.tes
q. acreditan la extencion de aq.a prov.a el num.o de
sus habitantes, el numero de curatos y de pueblos,
la cantidad á q.e ascienden sus diezmos, y finalm.te
lo q. rinde la prov.a de Cuenca p.r si sola desmembra-
da dela de Guayaquil — docum.tos N.º A.

2.º La pretension q. hace mi prov.a en el informe
pral. al N.º 6.º p.a q. se erija alli un tribunal de consulado,
ó á lo ménos una diputacion consular independ.te es
importantisima, y la reclama hoy con la mayor efica-
cia. Aunq.e las Córtes negaron igual solicitud al diput.do
de Montevideo, considerando yo q. mi prov.a si no tenia
mayores derechos q. la otra, tenia mayores proporcio-
nes y mayor necesidad de aquel establecim.to presenté
en la secret.a de Cortes la misma memoria q. hoy pre-
sento á V.E. Pero p.r aquel tiempo empezó á tratarse
del proyecto de ley de arreglo de tribunales, segun el
cual se debia dar cuanto antes una forma unifor-
me á todos los cuerpos en q. se ventilaban los
negocios de fuero particular, como los de comer-
cio, &c. Esta circunstancia hacia conocer q. no era justo
promover entónces una medida particular q. despues habia
habia de extinguirse, ó variarse p.r la nueva ley. Mas ha-
biendo cesado ya los motivos q. entorpecieron esta pretencion

es preciso q.l V.E. en vista de los fundados motivos expuestos con extencion en el citado informe, se persuada de q. son muy graves los perjuicios q. sufre el comercio de Guayaquil p.r no tener un tribunal de consulado; no solo por q.e p.a introducir sus recursos al tribunal de quien depende, tiene q. ocurrir á mas de 300. leguas, sino tambien por q. con esta dependencia sufre exhibiciones frecuentes y considerables, q. lo imposibilita de atender á las necesidades del pais: asi la Ria se obstruye cada dia mas y mas; p.r q. no hay fondos p.a limpiarla, y el hospital está en la mayor decadencia, mientras Guayaq.l contribuye al fomento de los hospitales de otros pueblos, teniendo q. ocurrir p.a sostener el suyo á la caridad de los vecinos. Y aun q. este fondo de caridad parece inagotable en un pueblo tan religioso y generoso como el de Guayaq.l; sin embargo está siempre expuesto a todas las vicisitudes q. sufren ordinariam.te la virtud y la fortuna de los hombres.

3.º El primer consejo de Regencia pidió al Reyno de N.E. un emprestito forzoso de 20. millones dep.s p.a las urgencias de la M.e Patria; y estableció p.a su recaudac.on una Junta presidida p.r el Virey, dandole facultades extraordinarias p.a hacer impuestos sob.e el comercio, pagar crecidos intereses, y adoptar arbitrios de cualquiera clase p.a llenar su objeto. La Junta p.a hacer efectivo el emprestito no se paró en el exámen de los medios, y con poco acuerdo gravó los cacaos de Guayaq.l con una desproporcion enorme respecto de los de Caracas y Soconusco,

imponiendo á los de mi prov.a un gravamen igual y quizá mayor al principal sob.e cada fanega; cuyas circunstancias constan extensam.te en la representacion q. p.r entonces hizo el Ayuntam.to de Guayaq.l al Virey de Mex.co inserta en el informe general al N.o 11. Luego q. llegué á Cadiz agité este asunto y reclamé tantos perjuicios en una representacion q. existe en la Secret.a de hac.da El resultado de esta diligencia fué q. se pidió p.r el gob.no informe á los Vireyes del Perú y Mex.co Este es aun el estado de esta solicitud pend.te q. merece toda la atencion de V.E. p.a q. no sufra un mal tan considerable el comerc.o de mi prov.a q. p.r la situacion de la Peninsula, y la insurreccion del Reyno Mexicano ha venido á un estado verdaderam.te deplorable.

4.o En la Secret.a de guerra existe un informe del actual Presid.te de Quito q. tan importantes servicios ha hecho en la pacificac.on de aq.a prov.a proponiendo las ventajas q. resultarian de trasladar la Comandancia general de las armas a Guayaquil, q. hoy existe en Quito, dejando la Audienc.a ó bien en el mismo Quito, ó bien en cuenca. Como esta variacion atendido el estado de aquellas provincias puede traer los mas felices resultados en la duradera pacificacion y fomento del pais, la recomiendo efizcam.te á V.E. p.a q. adopte lo q. crea mas conven.te y politico en estas circunstancias; añadiendo solam.te q. la situacion local de Guayaq.l es tan favorable á este proyecto como pudiera desearse.

5º igualmte recomiendo á N.E. todos los demas puntos interesantes en el informe prâl. no solo aquellos en q.e interesa el bien pubco de la provª sino tambien aquellos q. contribuyen al mayor decoro del Ayuntamto de Guayaq.l y de los beneméritos individuos q. lo componen.

6º Por ultimo mi provª reclama una grande injusticia q. está sufriendo cerca há de 10. años: y de intento he reservado este asunto pª el ultimo lugar pª fixar mas en el la atencion de N.E. — El comercio de Guayaq.l alcanzo de la benignidad del Rey la gracia de Rebaja de las tres quartas partes de drôs. de todos los frutos y manufacturas nacionales q. se comerciasen recíprocamte de unos puertos con otros, pr Real ôn. de 12. de enº de 1804. referente á la de 1º de febº de 1800. en q. se extendió al Perú la misma gracia concedida al Reyno de N.E. en 10. de abril de 1796. Asi mismo mandó S.M. en la citada R. ôn. se devolviesen los drôs. q. se habian exigido desde q. el Virey de Stª Fé (de qn dependia entonces Guayaq.l) mandó álos oficiales reales de la Aduana llevar cuenta separada de aquellos drôs. hta. q. se declarase en la corte q. tambien Guayaquil estaba comprendida en aqª gracia. Declarose en efecto; pero como despues q. llegó la declaracion estaba ya agregada mi provª al Virreynato del Perú en lo Ramo de hacienda y guerra, el Virey de Stª Fé q. habia apoyado la solicitud, tuvo q. pasarla real ôn. al Virey de Lima pª su cumplimto En efecto, se puso en práctica pr muy corto tpo. q. repentina-

mente fué vna contra orden de Lima suspendiendo la gracia. Esta suspension provino de q. el Administrador dela aduana de Lima, queriendo labrar mérito sobl. la ruina del comercio de Guayaq.l interpretó q. la gracia le habia sido concedida en consideracion de q. mi prov.a estaba sujeta a S.ta fe, y q. hallandose en el dia agregada al Perú, no debia gozar de ese favor, pues la gracia no debia entenderse con los q. se comerciaba entre los puertos de un mismo Vireynato, sino entre los puertos de vn Reyno con otro. Esta cavilosidad sorprendió al Virey Marques de Avilez, é hizo revocar la x.l orn. p.r vn mero decreto en en.o de 1806. aun sin consultar á S. M. La frivola razon del Adm.r de Lima se funda en q. no debia comprender la gracia á Guayaq.l p.r hallarse agregado al Perú, y ser vno delos puertos de un mismo Vireynato. Pero comparese las fhas. de las x.s orn.s y se descubrirá el error (p.r no decir injusticia) con q. se ha procedido. La orn. de agregacion de mi prov.a al Perú es del 13. de ag.to de 1803. y la orn. en q. se amplia á Guayaq.l la rebaja de drox. es del 12. de en.o de 1804. mucho meses posterior á la primera. Por aqui se conoce claram.te la voluntad del Rey en favorecer mi prov.a; se conoce el dro. q. ella tiene á esa gracia; se conoce la injusti.a q. se le ha hecho, los perjuicos considerables de su comercio, y la moderacion

con q. los ha sufrido tanto tpo. Solo en consideracion al estado en q. se ha hallado la Rl. hacienda acá y allá del mar, y las graves atenciones y cuidados en ambas partes dela monarquia.

Esta justa solicitud no fué presentada á la Regencia del reyno, por q. las cortes estaban uniformando el sistema de dros. y contribuciones con absoluta igualdad en todos los puertos dela monarquia. V.E. pues debe fixar su consideracion. en q. Guayaql. esta privado de un beneficio de q. gozan todos los otros puertos del Sur q. ni solicitaron esa gracia, ni han hecho tantos servicios y sacrificios pr. la buena causa dela America y de la Mr. Patria. Veanse los documtos. K B.

Finalmte. espero q. estos prales. articulos delas instrucciones dela fiel provª. de Guayaql. y de sus pretenciones particulares, como las demas insertas en el informe pral. no desmereceran la atencion de V.E. q. tantas pruebas ha dado de desvelarse en el fomento y prosperidad dela america confiada á su ilustrado zelo y patriotismo.

Dios gue. a V.E. ms. as. Madrid, sete. 10. de 1814 = Exmo. Sor. = José Joaqn. de Olmedo = Exmo. Sr. Secretº. de estado y del despacho Universal de Indias =

Al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias

(Informe N.º 2)

Excelentísimo Señor:

Este informe debe reputarse como un suplemento al informe principal N.º 1 que con esta misma fecha han presentado a Vuestra Excelencia los dos diputados de la provincia de Guayaquil.

Como esta provincia por su población, que es de 60000 almas poco más o menos, no debía tener más que un solo diputado en Cortes, para evitar alguna equivocación, es preciso advertir que yo vine elegido por aquella provincia, más ha de dos años, y que, sin embargo de haber venido en el último mes de las Cortes mi sucesor don Vicente Rocafuerte, seguí yo en la diputación, por no estar completa la representación del Perú. Hago esta observación para dar, separadamente por mí solo, cuenta al Ministerio de las pretensiones que hice durante mi diputación, y de las razones que me movieron para no entablar otras, sin embargo de que eran de la mayor importancia.

1.º: Tiene el primer lugar entre esas pretensiones la erección de un obispado, que muchos años ha deseado en vano mi provincia. Sus recursos y representaciones han sido despreciados por espacio de veinte años; pero al fin ha llegado la época en que el Gobierno español tiene abiertos los ojos sobre las necesidades de los pueblos de América, abiertos sus oídos para oír sus quejas y pretensiones, y abiertas las manos para dispensarles gracias, beneficios y justicia.

La memoria que hoy presento a Vuestra Excelencia relativa a la erección del obispado estaba trabajada casi desde los principios de mi incorporación en las Cortes, esperando la oportunidad para ser presentada; pero la total incomunicación con la Santa Sede, sin cuya intervención todos los pasos habrían sido inútiles en esta materia, me retrajo de promoverla por entonces, observando que las Cortes, en asuntos aun menos difíciles de esta clase (como era la confirmación de Obispos electos tan reclamada por los Prelados y por los pueblos), procedían con una morosidad excesiva, retraídas quizá por la autoridad y delicadeza de la resolución o quizá también por el presentimiento de que pronto sería restituido a la Iglesia su Pastor ausente y perseguido.

Pero, aun sin este embarazo, quizá me habría excitado a no promover esta solicitud con precipitación la consideración de que entonces aún vivía el Reverendo Obispo de Cuenca don Andrés Quintián, pues este celoso Prelado ha cía los más importantes servicios a la buena causa mientras ardía el fuego de la insurrección en la provincia de

Quito y amenazaba a la de Cuenca, y no convenía separar de aquella diócesis un Pastor que tanto la servía, persuadiéndome que no debería verificarse la división del obispado sin trasladar a su benemérito Obispo a mejor mitra, en lo cual habría perdido mucho la causa pública. Pero felizmente ha mudado de aspecto la insurrección de Quito, y también por desgracia ha muerto el celoso obispo Quintián, de cuya pérdida podrá consolarse mi provincia si Vuestra Excelencia, acogiendo benignamente sus ardientes deseos, promoviese la erección en ella de un obispado, por tantas y tan sólidas razones que van expuestas extensamente en el informe N.º 1. Acompaño ahora los documentos fehacientes que acreditan la extensión de aquella provincia, el número de sus habitantes, el número de curatos y de pueblos, la cantidad a que ascienden sus diezmos y finalmente lo que rinde la provincia de Cuenca por sí sola desmembrada de la de Guayaquil. -Documentos N. A.

2.º: La pretensión que hace mi provincia en el informe principal al N.º 6 para que se erija allí un tribunal de consulado o a lo menos una diputación consular independiente, es importantísima y la reclama hoy con la mayor eficacia. Aunque las Cortes negaron igual solicitud al diputado de Montevideo, considerando yo que mi provincia, si no tenía mayores derechos que la otra, tenía mayores proporciones y mayor necesidad de aquel establecimiento, presenté en la Secretaría de Cortes la misma memoria que hoy presento a Vuestra Excelencia; pero por aquel tiempo empezó a tratarse del proyecto de ley de arreglo de tribunales, según el cual se debía dar cuanto antes una forma uniforme a todos los cuerpos en que se ventilaban los negocios de fuero particular, como los de comercio, etc. Esta circunstancia hacía conocer que no era justo promover entonces una medida particular que después había de extinguirse o variarse por la nueva ley. Mas, habiendo cesado ya los motivos que entorpecieron esta pretensión, es preciso que Vuestra Excelencia, en vista de los fundados motivos expuestos con extensión en el citado informe, se persuada de que son muy graves los perjuicios que sufre el comercio de Guayaquil por no tener un tribunal de consulado, no sólo porque, para introducir sus recursos al tribunal de quien depende, tiene que ocurrir a más de trescientas leguas, sino también porque con esa dependencia sufre exhibiciones frecuentes y considerables que lo imposibilitan de atender a las necesidades del país. Así la ría se obstruye cada día más y más, porque no hay fondos para limpiarla, y el Hospital está en la mayor decadencia, mientras Guayaquil contribuye al fomento de los hospitales de otros pueblos, teniendo que recurrir para sostener el suyo a la caridad de los vecinos. Y aunque este fondo de caridad parece inagotable en un pueblo tan religioso y generoso como el de Guayaquil;

sin embargo, está siempre expuesto a todas las vicisitudes que sufren ordinariamente la virtud y la fortuna de los hombres.

3.º: El primer Consejo de Regencia pidió al Reino de Nueva España un empréstito forzoso de veinte millones de pesos para las urgencias de la Madre Patria, y estableció para su recaudación una Junta presidida por el Virrey, dándole facultades extraordinarias para hacer impuestos sobre el comercio, pagar crecidos intereses y adoptar arbitrios de cualquiera clase para llenar su objeto. La Junta para hacer efectivo el empréstito no se paró en el examen de los medios, y con poco acuerdo gravó los cacaos de Guayaquil con una desproporción enorme respecto de los de Caracas y Soconusco, imponiendo a los de mi provincia un gravamen igual y quizá mayor al principal sobre cada fanega, cuyas circunstancias constan extensamente en la representación que por entonces hizo el Ayuntamiento de Guayaquil al Virrey de México, inserta en el informe general al N.º 11. Luego que llegué a Cádiz agité este asunto y reclamé tantos perjuicios, en una representación que existe en la Secretaría de Hacienda. El resultado de esta diligencia fue que se pidió por el Gobierno informe a los Virreyes del Perú y México. Éste es aún el estado de esta solicitud pendiente, que merece toda la atención de Vuestra Excelencia para que no sufra un mal tan considerable el comercio de mi provincia, que por la situación de la Península y la insurrección del reino Mexicano ha venido a un estado verdaderamente deplorable.

4.º: En la Secretaría de Guerra existe un informe del actual Presidente de Quito que tan importantes servicios ha hecho en la pacificación de aquella provincia, proponiendo las ventajas que resultarían de trasladar la Comandancia General de las Armas a Guayaquil, que hoy existe en Quito, dejando la Audiencia o bien en el mismo Quito o bien en Cuenca. Como esta variación, atendido el estado de aquellas provincias puede traer los más felices resultados en la duradera pacificación y fomento del país, la recomiendo eficazmente a Vuestra Excelencia para que adopte lo que crea más conveniente y político en estas circunstancias, añadiendo solamente que la situación local de Guayaquil es tan favorable a este proyecto como pudiera desearse.

5.º: Igualmente recomiendo a Vuestra Excelencia todos los demás puntos insertos en el Informe principal, no sólo aquéllos en que se interesa el bien público de la provincia, sino también aquéllos que contribuyen al mayor decoro del Ayuntamiento de Guayaquil y de los beneméritos individuos que lo componen.

6.º: Por último, mi provincia reclama una grande injusticia que está sufriendo cerca ha de diez años, y de intento he reservado este asunto para el último lugar para fijar más

en la atención de Vuestra Excelencia. El comercio de Guayaquil alcanzó de la benignidad del Rey la gracia de rebaja de las tres cuartas partes de derechos de todos los frutos y manufacturas nacionales que se comerciasen recíprocamente de unos puertos con otros, por Real Orden de 12 de enero de 1804, referente a la de 1 de febrero de 1800 en que se extendió al Perú la misma gracia concedida al reino de Nueva España en 10 de abril de 1796. Asimismo mandó Su Majestad en la citada Real Orden se devolviesen los derechos que se habían exigido desde que el Virrey de Santa Fe (de quien dependía entonces Guayaquil) mandó a los oficiales principales de la Aduana llevar cuenta separada de aquellos daños, hasta que se declarase en la Corte que también Guayaquil estaba comprendida en aquella gracia. Declarose en efecto, pero como cuando llegó la declaración estaba ya agregada mi provincia al Virreinato del Perú en los ramos de hacienda y guerra, el Virrey de Santa Fe, que había apoyado la solicitud, tuvo que pasar la Real Orden al Virrey de Lima para su cumplimiento. En efecto, se puso en práctica por muy corto tiempo, cuando repentinamente fue una contraorden de Lima suspendiendo la gracia. Esta suspensión provino de que el Administrador de la Aduana de Lima, queriendo labrar mérito sobre la ruina del comercio de Guayaquil, interpretó que la gracia le había sido concedida en consideración de que mi provincia estaba sujeta a Santa Fe, y que hallándose en el día agregada al Perú, no debía gozar de ese favor, pues la gracia no debía entenderse con lo que se comerciaba entre los puertos de un mismo Virreinato, sino entre los puertos de un Reino con otro. Esta cavilosidad sorprendió al Virrey Marqués de Avilés e hizo revocar la Real Orden por un mero decreto en enero de 1806, aun sin consultar a su Majestad. La frívola razón del Administrador de Lima se funda en que no debía comprender la gracia a Guayaquil por hallarse agregado al Perú y ser uno de los puertos de un mismo Virreinato. Pero compárense las fechas de las Reales Ordenes, y se descubrirá el error (por no decir injusticia) con que se ha procedido. La orden de agregación de mi provincia al Perú es de 13 de agosto de 1803, y la orden en que se amplía a Guayaquil la rebaja de derechos es de 12 de enero de 1804, muchos meses posterior a la primera. Por aquí se conoce claramente la voluntad del Rey en favorecer mi provincia; se conoce el derecho que ella tiene a esa gracia; se conoce la injusticia que se le ha hecho, los perjuicios considerables de su comercio y la moderación con que los ha sufrido tanto tiempo, sólo en consideración al estado en que se ha hallado la Real Hacienda acá y allá del mar y las graves atenciones y cuidados en ambas partes de la monarquía.

Esta justa solicitud no fue presentada a la Regencia del Reino, porque las Cortes estaban uniformando el sistema de derechos y contribuciones con absoluta igualdad en todos los puertos de la monarquía. Vuestra Excelencia, pues, debe fijar su consideración en que Guayaquil está privado de un beneficio de que gozan todos los otros puertos del sur, que ni solicitaron esa gracia, ni han hecho tantos servicios y sacrificios por la buena causa de la América y de la Madre Patria. Véanse los documentos N.º B.

Finalmente espero que estos principales artículos de las instrucciones de la fiel provincia de Guayaquil y de sus pretensiones particulares, como las demás insertas en el informe principal no desmerecerán la atención de Vuestra Excelencia, que tantas pruebas ha dado de desvelarse en el fomento y prosperidad de la América confiada a su ilustrado celo y patriotismo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Madrid, septiembre 10 de 1814.

Excelentísimo señor:

JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO.